



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares de titular. Páginas 01 y 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 134/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019.



MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.02.01/1630/19
Asunto: Registro Colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de agosto de 2019

C. Juan Carlos Águila Flores
Representante legal de la persona mora denominada
Nestlé México, S.A. de C.V.

ACUSE

ACREDITADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

C. Isidro Cruz Ángeles

REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción al Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Delegación Federal autoriza el plan de manejo propuesto y otorga el registro al C. Juan Carlos Águila Flores, Representante legal de la persona moral denominada **Nestlé México, S.A. de C.V.** bajo la denominación de **"Nestlé Planta Carnation"** como Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0035/QRO**, ubicada en Av. 5 de Febrero No. 1401, Zona Industrial Benito Juárez en el Municipio de Querétaro, Qro., mismos que quedan registrados de conformidad con el Anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Recibi original

02-09-2019

Isidro Cruz Angeles

Isidro Cruz Angeles





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.02.01/1630/19
Asunto: Registro Colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de agosto de 2019

ANEXO 1

**Ejemplar de Flora Silvestre Nacional de los que no acredita su legal procedencia,
mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, se mantienen en RESGUARDO**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	MARCAJE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Etiqueta)	NOM-059-SEMARNAT-2010	CANTIDAD
Pata de elefante	<i>Beaucarnea recurvata</i>	Bea-Re-001 al Bea-Re-003	A	3
Asiento de suegra	<i>Echinocactus grusonii</i>	Ech-Gru-Hi-001 al Ech-Gru-Hi-027	P	27
TOTAL				30

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c.c.e.p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

22/LR-0008/08/19
LSV/HGAO/JMOP/GSNC

